

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

38095 *GYOCIVIL DE CANARIAS, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
GESTYONA, RECURSOS Y PROYECTOS, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace constar que el día 30 de noviembre de 2011, las correspondientes Juntas Generales de Socios de las dos sociedades acordaron la fusión por absorción de la sociedad absorbida, esto es, "Gestyona, Recursos y Proyectos, S.L." por la sociedad absorbente, "Gyocivil de Canarias, S.L.U." de conformidad con el artículo 42 LME. Como consecuencia, se ha producido la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, todos los bienes, derechos y obligaciones de aquélla. Asimismo, se ha adoptado la decisión de aprobar el acogimiento de la operación de fusión al régimen de neutralidad fiscal.

La fusión se acordó sobre la base de los balances de fusión de las sociedades cerrados a fecha 31 de octubre de 2011 y las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente, a efectos contables, a partir del 30 de noviembre de 2011.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los balances de fusión aprobados, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, en los términos del artículo 44 de la citada Ley, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Santa Cruz de Tenerife, 1 de diciembre de 2011.- Los Administradores de Gyocivil de Canarias, S.L. y Gestyona, Recursos y Proyectos, S.L.

ID: A110089515-1